

b) Resolver las dudas de interpretación y las discrepancias que puedan surgir durante la ejecución del Programa.

c) Aprobar un informe anual de seguimiento y evaluación del Programa.

d) Las restantes funciones que les atribuya la normativa vigente o que les sean encomendadas por la Subdirección General de Fomento y Evaluación de la Investigación.

3. La representación podrá ser objeto de delegación y, cuando se ostente en virtud del cargo que se ocupa, será objeto de la oportuna sustitución.

#### Decimocuarto. Información.

1. El Instituto de Salud Carlos III dispondrá de una base de datos coordinada con las Comunidades Autónomas, a los efectos del tratamiento y gestión de la información relativa al Programa.

2. El Instituto de Salud Carlos III elaborará las estadísticas correspondientes a la ejecución del Programa, y las pondrá en conocimiento de las Comunidades Autónomas, y de las Instituciones participantes, los cuales deberán facilitar la información que les sea requerida, de acuerdo con la normativa vigente.

Decimoquinto. *Título competencial.*—La presente Resolución se dicta al amparo de lo previsto en el artículo 149.1.15 de la Constitución Española, que atribuye al Estado la competencia exclusiva en el fomento y coordinación general de la investigación científica y técnica, y de conformidad con lo dispuesto en la disposición transitoria tercera de la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica.

Decimosexto. *Entrada en vigor.*—La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 28 de mayo de 2007.—El Director del Instituto de Salud Carlos III, Francisco Gracia Navarro.

## BANCO DE ESPAÑA

**12279** *RESOLUCIÓN de 20 de junio de 2007, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 20 de junio de 2007, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.*

#### CAMBIOS

1 euro =	1,3427	dólares USA.
1 euro =	165,88	yenes japoneses.
1 euro =	1,9558	levs búlgaros.
1 euro =	0,5837	libras chipriotas.
1 euro =	28,728	coronas checas.
1 euro =	7,4442	coronas danesas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	0,67370	libras esterlinas.
1 euro =	248,08	forints húngaros.
1 euro =	3,4528	litas lituanas.
1 euro =	0,6960	lats letones.
1 euro =	0,4293	liras maltesas.
1 euro =	3,7763	zlotys polacos.
1 euro =	3,2051	nuevos leus rumanos.
1 euro =	9,2990	coronas suecas.
1 euro =	33,743	coronas eslovacas.
1 euro =	1,6605	francos suizos.
1 euro =	83,40	coronas islandesas.
1 euro =	8,0525	coronas noruegas.
1 euro =	7,3305	kunas croatas.
1 euro =	34,8300	rublos rusos.
1 euro =	1,7435	nuevas liras turcas.
1 euro =	1,5851	dólares australianos.
1 euro =	1,4310	dólares canadienses.

1 euro =	10,2287	yuanes renminbi chinos.
1 euro =	10,4923	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	12.010,45	rupias indonesias.
1 euro =	1.245,76	wons surcoreanos.
1 euro =	4,6048	ringgits malasio.
1 euro =	1,7625	dólares neozelandeses.
1 euro =	61,630	pesos filipinos.
1 euro =	2,0613	dólares de Singapur.
1 euro =	43,396	bahts tailandeses.
1 euro =	9,5004	rands sudafricanos.

Madrid, 20 de junio de 2007.—El Director general, Javier Alonso Ruiz-Ojeda.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

**12280** *RESOLUCIÓN de 24 de abril de 2007, de la Secretaría de Industria y Empresa del Departamento de Innovación, Universidades y Empresa, de certificado de conformidad con los requisitos reglamentarios e inscripción en el registro del producto fabricado por Climesa, SA: gran recipiente a granel, flexible con tejido de plástico con revestimiento interior; código 13HA2, marca Climesa y modelo «1000 KG 13H2», para el transporte de mercancías peligrosas por vía marítima.*

Recibida en la Secretaría de Industria y Empresa, del Departamento de Innovación, Universidades y Empresa, de la Generalitat de Catalunya, la solicitud presentada por Climesa, S.A., con domicilio social en Castilla, 52-54, municipio de Barcelona, provincia de Barcelona, para el certificado e inscripción en el registro del siguiente producto fabricado por Climesa, S.A., en su instalación industrial ubicada en Barcelona: Gran recipiente a granel (GRG), flexible con tejido de plástico con revestimiento interior; código 13HA2, marca climesa y modelo «1000 KG 13H2», marca Climesa y modelo «1000 Kg 13H2», para el transporte de mercancías peligrosas por vía marítima.

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuyo certificado e inscripción en el registro se solicita, y que la Entidad de Inspección y Control ICICT-El Prat de Llobregat, mediante certificado con clave VC.BB.33084901/06, ha hecho constar que el tipo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el R.D. 551/2006, de 5 de mayo, por el que se regulan las operaciones de transporte de mercancías peligrosas por carretera, por la Orden Ministerial de 17/3/1986 (BOE 31/3/86), modificada por la de 28/2/1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, el código Marítimo Internacional de Mercancías Peligrosas (IMDG) (BOE 21-12-2005), he resuelto:

Certificar la conformidad del citado producto con la contraseña de inscripción 02-G-135 y definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo registrado las que se indican a continuación:

Marca y modelo: Climesa y modelo «1000 kg 13h2».

Características y productos autorizados a transportar: Las indicadas en el anexo.

Este certificado se hace únicamente en relación con el R.D. 551/2006, de 5 de mayo, por el que se regulan las operaciones de transporte de mercancías peligrosas por carretera, por la Orden Ministerial de 17/3/1986 (BOE 31/3/86), modificada por la de 28/2/1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, por tanto con independencia de la misma, se habrá de cumplir cualquier otro Reglamento o Disposición que le sea aplicable, debiéndose presentar la conformidad de la producción con el tipo homologado antes de 24/04/2009 (Orden Ministerial de 28/2/89).

Esta resolución de certificación solamente puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Innovación, Universidades y Empresa, en el plazo de un mes, a contar desde el día

siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 24 de abril de 2007.–El Secretario de Industria y Empresa, P.D. de firma (Resolución de 2 de marzo de 2007), el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar Guevara.

#### ANEXO

Fabricante: CLIMESA, C/ Castella, 52-54, 08018 –Barcelona.  
Representante legal: No aplica.  
Nombre EIC y núm. Informe: ICICT, S.A.–VC.BB.33084901/06.  
Contraseña de certificación de tipo:

ADR/RID	02-G-135-11
IMDG	02-G-135

Características del envase:

Código UN: 13H2 con rafia plastificada.  
Grupo de embalaje II y III.  
GRG flexible con las siguientes características de diseño:

Material construcción: Rafia de PP plastificada.  
Puntos de izado. 4.  
Rafia plastificada: Sí.  
Altura: 1200 mm.  
Sección: 910 x 910 mm.  
Ancho cintas de izado: 50 mm.  
Largo cintas de izado: 300 mm.  
Boca de descarga: 435 mm (diámetro); 551 mm (longitud).  
Boca de carga: 420 mm (diámetro); 495 mm (longitud).  
Gramaje: 238 g/m<sup>2</sup>.  
Construcción: 7,9 Urdimbre / 4,1 Trama.  
Cosido de las cintas: 515 mm a la boca y hasta la base del fondo.

Marcado: 13H2/Y/\*E/\*\*/3600/1000/\*\*\*

\* Fecha de fabricación (mes y año dos dígitos).  
\*\* Anagrama del fabricante.  
\*\*\* Número de contraseña.

Materias a transportar: Según ADR/RID/IMDG vigentes las materias peligrosas sólidas con grupo de embalaje II y que cumplan con las instrucciones de embalaje IBC08, IBC99 e IBC100.

## 12281

*RESOLUCIÓN de 24 de abril de 2007, de la Secretaría de Industria y Empresa del Departamento de Innovación, Universidades y Empresa, de conformidad con los requisitos reglamentarios e inscripción en el registro del producto fabricado por Daniel Aguilo Panisello, S.A.: embalaje combinado, código 4G, marca Dapsa y modelo «ET-25», para el transporte de mercancías peligrosas por vía marítima y vía aérea.*

Recibida en la Secretaría de Industria y Empresa, del Departamento de Innovación, Universidades y Empresa, de la Generalitat de Catalunya, de la solicitud presentada por Daniel Aguilo Panisello, S.A. (DAPSA), con domicilio social en Finca La Palma, municipio de L'Aldea, provincia de Tarragona, para el certificado e inscripción en el registro del siguiente producto fabricado por Daniel Aguilo Panisello, S.A. (DAPSA), en su instalación industrial ubicada en L'Aldea: Embalaje combinado, código 4G, marca DAPSA y modelo «ET-25», para el transporte de mercancías peligrosas por vía marítima y vía aérea;

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuyo certificado e inscripción en el registro se solicita, y que la Entidad de Inspección y Control ICICT-El Prat de Llobregat, mediante certificado con clave VC.BB.33084267/06, ha hecho constar que el tipo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el R.D. 551/2006, de 5 de mayo, por el que se regulan las operaciones de transporte de mercancías peligrosas por carretera, y por la Orden Ministerial de 17/3/1986 (BOE 31/3/86), modificada por la de 28/2/1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, el código Marítimo Internacional de Mercancías Peligrosas (IMDG) (BOE 21-12-2005), las Instrucciones Técnicas para el Transporte sin Riesgos de Mercancías Peligrosas por Vía Aérea (OACI) (BOE 22-03-2006), he resuelto:

Certificar la conformidad del citado producto con la contraseña de inscripción 02-H-1545 y definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo registrado las que se indican a continuación:

Marca y modelo: Dapsa y modelo «ET-25».

Características y productos autorizados a transportar: Las indicadas en el anexo.

Este certificado se hace únicamente en relación con el R.D. 551/2006, de 5 de mayo, por el que se regulan las operaciones de transporte de mercancías peligrosas por carretera, la Orden Ministerial de 17/3/86 (BOE 31/3/86), modificada por la de 28/2/89, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, por tanto con independencia de la misma, se habrá de cumplir cualquier otro Reglamento o Disposición que le sea aplicable, debiéndose presentar la conformidad de la producción con el tipo homologado antes de 24/04/2009 (Orden Ministerial de 28/2/89).

(\*) El sistema de calidad siempre deberá estar certificado por una entidad certificadora correspondiente, en el curso de estos dos años.

Esta resolución de certificación solamente puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Innovación, Universidades y Empresa, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 24 de abril de 2007.–El Secretario de Industria y Empresa, P.D. de firma (Resolución de 2 de marzo de 2007), el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar Guevara.

#### ANEXO

Fabricante: Daniel Aguilo Panisello, S.A. (DAPSA), Finca La Palma, 43896 L'Aldea (Tarragona).

Representante legal: No aplica.

Nombre EIC y núm. Informe: ICICT, S.A.–VC.BB.33084267/06.

Contraseña de certificación de tipo:

ADR/RID	02-H-1545-11
IMDG/OACI	02-H-1545

Características del envase:

Embalaje combinado.  
Código UN: 4G.

Envase interior: Diversos tipos de material pirotécnico  
Embalaje exterior:

Configuración: Caja tipo 0201 del código FEFCO. Cartón ondulado DD canales B y C.

Dimensiones exteriores: 400 x 290 x 290 mm.  
Gramaje total: 802.1 g/m<sup>2</sup>.  
Composición del cartón: K178 / SQ110.8 / SQ109.5 / SQ113.7 / K178.  
Absorción de agua: 108.6 g/m<sup>2</sup>.

Marcado: UN 4G/Y26/S/\*E/\*\*/\*\*\*\*

\* = Fecha de fabricación (mes y año).  
\*\* = Anagrama del fabricante.  
\*\*\* = Número de contraseña.

Materias a transportar:

ADR/RID/IMDG

Los números de ONU siguientes de la clase 1: 0333, 0334, 0335, 0336, 0337 y el código de clasificación 1.1G, 1.2G, 1.3G, 1.4G, 1.4S.

Instrucción de embalaje: P135.

IATA/OACI

Los números de ONU siguientes de la clase 1; en aeronaves de carga 0336, 0337 y el código de clasificación 1.4G, 1.4S.

Instrucción de embalaje: 135.